

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., 20- enero 2021

REF: 2018-00642-00.

Atendiendo la manifestación elevada por el Auxiliar de la Justicia y teniendo en cuenta que se le imposibilita ejercer su cargo, se RELEVA del mismo.

Se Designa a Luz Patricia Henríquez Salcedo quien se ubica en la calle 19 núm. 3ª 43 of 205, para que desempeñe el cargo Curador Ad- Litem de la aquí demandado.

Adviértase al designado que el cargo es de forzosa e inmediata aceptación, so pena de hacerse acreedor a las sanciones disciplinarias a que haya lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente. (Artículo 48, regla 7ª del C.G. del P.)

Comuníquese telegráficamente o por el medio más expedito esta decisión al curador designado, con el fin de que concurra a aceptar el cargo a más tardar dentro del quinto (5) día siguiente a la recepción de la comunicación que le notifique su nombramiento.

En caso de que no comparezca el togado designado, secretaría ingrese el expediente al Despacho para resolver como corresponda.

Notifíquese,

ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑEZ

Juez

(2)

<p>JUZGADO 3º. CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por ESTADO No. <u>02</u> Hoy _____ La Sria. _____ 21- enero de 2021 ANA PATRICIA MONROY ESGUERRA</p>
--

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C, 20- enero 2021

REF: 2018-00642-00.

Agreguese a los autos el despacho comisorio núm. 111, el cual fue debidamente diligenciado, pongase en conocimiento su arribo al extremo interesado, para los fines a que haya lugar.

Notifíquese,

ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑEZ

Juez

(2)

JUZGADO 3º. CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No2

Hoy _____

La Sria.

21- enero de 2021

ANA PATRICIA MONROY ESGUERRA

Escriba el texto aquí